INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- Urgencia Manifiesta
- Contrato o convenio Interadministrativo
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado (X)**
- Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
- Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Igualdad, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

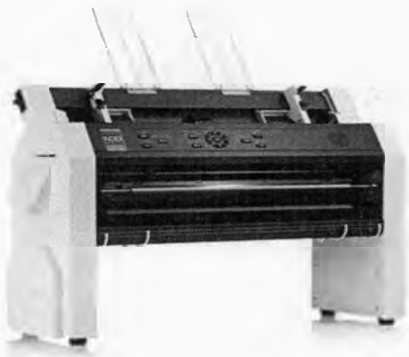
En concordancia con el Decreto 1006 de 2004, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones*" es deber misional:

- 3.11 "*Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales*"

- 3.24 "*Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política.*"

En tal virtud, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos revistas, elementos de señalización braille y material didáctico.

Para el proceso productivo de impresión en braille, la Imprenta Nacional para Ciegos, cuenta con diferentes equipos y maquinaria que permite la impresión del braille sobre diferentes sustratos de calidad. Dentro de estos se encuentran las impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box, las cuales realizan la impresión en braille de manera directa en el papel. Estas impresoras han sido adquiridas directamente por el Instituto Nacional para Ciegos a la empresa Soluciones Integrales Ver, (se anexa carta de representación exclusiva para Colombia), única entidad que cuenta con la representación legal en Colombia para la comercialización de estas impresoras y realización de mantenimientos (correctivo y preventivo) de las mismas, labores que se vienen realizando con este proveedor desde hace aproximadamente diez años debido a su condición como proveedor exclusivo de máquinas de esta clase, repuestos y mantenimiento.





Es importante señalar que estas impresoras tienen uso constante y permanente a diario en la producción de libros y materiales accesibles que se elaboran en la Imprenta Nacional para Ciegos. El funcionamiento a capacidad total de estas impresoras durante los comicios del año 2023 y los compromisos que se ejecutarán durante el año 2024 nos permiten ver la necesidad de lo indispensables que son para el cumplimiento de los compromisos internos y externos de la Entidad y en los procesos de dotación de las distintas instituciones educativas que registran estudiantes con discapacidad visual.

En virtud de lo anterior, se debe evitar en las impresoras fallas de carácter funcional que generan dificultades en el proceso productivo de la Imprenta Nacional para Ciegos, toda vez que, los inconvenientes productivos que puedan generar, presentan retrasos importantes en el flujo de distribución laboral y a la postre, demoras en la ejecución de las metas institucionales, razón por la cual, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box.

Dicha prestación de servicios debe ser adelantada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES VER, la cual se encuentra acreditada y es reconocida como la empresa distribuidora exclusiva para comercializar los productos INDEX Braille en Colombia, de conformidad con la carta de autorización de distribución exclusiva para Colombia que se aporta. Dichos productos INDEX Braille incluyen, Basic- D V5, Everest –D V4/V5,

Braille BOX V5, FanFold – D V5, Acoustic Hood Basic, Everest Acoustic Hood y INDEX Braille engrapadora. Adicional a esto, Soluciones Integrales Ver, está autorizada para proporcionar: capacitación, apoyo técnico, mantenimiento y reparaciones de acuerdo con la certificación allegada, expedida por el fabricante.

Las máquinas impresoras Index y Braille Box fueron adquiridas mediante compra directa a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES VER durante los últimos 10 años.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

***SOLUCIONES INTEGRALES VER* S.A.S.,** es una empresa colombiana especializada en tecnología para las personas ciegas y con baja visión, que comercializa productos especializados, realiza impresión en braille y cuenta con la certificación de la empresa Index para la exclusividad de comercialización y mantenimiento de las máquinas impresoras para Colombia de acuerdo con la certificación expedida por la fábrica. (ver anexo)

OBJETO SOCIAL: *El objeto social de la sociedad es la importación, exportación, producción, desarrollo, distribución, mantenimiento y soporte técnico de materiales, equipos y software destinados a ser usados por personas con discapacidad, así como la implementación de programas educativos con uso de TICs, la capacitación y en general la alfabetización digital de las personas con discapacidad visual, de sus familiares, docentes en general o en fin, a las personas que por su profesión u oficio tengan que ver con esta población, así como la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita.* **2.** Para el desarrollo y cabal realización de este objeto social principal, la sociedad podrá en particular: ***A.*** Adquirir bienes muebles e inmuebles para usarlos, usufructuarios y disponer de ellos a cualquier título, así como llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de negocios jurídicos sobre títulos valores; ***B.*** Formar parte como socia o participe de toda clase de solicitudes, Joint Ventures y toda clase de uniones temporales. **3.** En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o contractualmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la empresa. **4.** En el marco de las fronteras propias del objeto social, la sociedad puede fundar, adquirir o participar en otras sociedades, abrir sucursales o hacer todo aquello que sirva al desarrollo del fin social.

EXPERIENCIA MÍNIMA: *Soluciones Integrales Ver* S.A.S., es una empresa con más de 25 años de constitución, desarrollando tecnología para personas con discapacidad.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.

73152101; 73152102; 73152103; 81101707	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas impresoras Braille Index y Braille Box	$ 45.000.000	MP – 02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Considerando que el contrato que se requiere suscribir es el mantenimiento correctivo y preventivo de las impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box, las cuales realizan la impresión en braille de manera directa en el papel, mismas que fueron adquiridas directamente por el Instituto Nacional para Ciegos con la empresa Soluciones Integrales Ver, única entidad que cuenta con la representación legal en Colombia para la comercialización de estas impresoras y el servicio de mantenimientos (correctivo y preventivo) de las mismas.

Por consiguiente, se solicitó a la Empresa Soluciones Integrales Ver la respectiva cotización y negociación del servicio mediante correo electrónico en el mes de junio, reiterando la revisión de valores en el mes de julio.

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: **SOLUCIONES INTEGRALES VER**

FECHA COTIZACIÓN: Marzo 2025

VALOR COTIZADO: $32.172.604,38 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE), incluido IVA.

Considerando que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Y debido a la prioridad que existe para el mantenimiento de los equipos en el marco de los compromisos contractuales y productivos de la Imprenta Nacional para Ciegos, se determina realizar la contratación directa.

Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas de impresión Índex Braille Everest e Índex Braille Box que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, se acota el valor para el precio techo en desarrollo del contrato de acuerdo a la cotización remitida por la empresa Soluciones Integrales Ver por la suma de $32.172.604,38 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE), a precio fijo y por monto agotable incluido IVA, conforme a la naturaleza del contrato, en

el marco de las necesidades de repuestos e insumos que se puedan requerir por la Imprenta Nacional
para Ciegos.

V. OBJETO A CONTRATAR:

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas impresoras Braille Index y Braille Box

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, hasta la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del ordenador del gasto y la suscripción del acta de inicio firmada por las partes, **sin exceder el día 31 de diciembre de 2025.**

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de $32.172.604,38 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE), incluido **IVA** y todos los costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato. Este valor incluye los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios hasta agotar el presupuesto. **Nota:** Este valor se establece de acuerdo a la cotización presentada por la empresa *SOLUCIONES INTEGRALES VER*, anexa a este documento.

VIII. FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará, mediante pagos parciales, según **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** efectivo prestado, según aplique, para cada uno de los cuales no excederá de un valor INCLUIDO IVA de:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Impresora Everest DV5 - Serial 69088 Impresora Everest DV5 - Serial 69086 Impresora Everest DV5 - Serial 69087 Impresora Braille Box - Nueva Impresora Braille Box - Serial 68767 Impresora Braille Box - Serial 68753	Servicio	18	**$ 32.172.604,38**

El Suministro de Repuestos para los servicios realizados, se pagará con base en los precios de referencia de la oferta económica, para cada uno de los cuales no excederá de un valor INCLUIDO IVA de:

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL

1	Impresora Everest DV5 - Serial 69088	Servicio	$ 4.948.020,00
2	Impresora Everest DV5 - Serial 69086	Servicio	$ 4.948.020,00
3	Impresora Everest DV5 - Serial 69087	Servicio	$ 4.948.020,00
4	Impresora Braille Box – Serial 70131	Servicio	$ 5.776.181,46
5	Impresora Braille Box - Serial 68767	Servicio	$ 5.776.181,46
6	Impresora Braille Box - Serial 68753	Servicio	$ 5.776.181,46

Y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El INCI cancelará el valor de los repuestos mediante pagos parciales, conforme a la oferta presentada, el suministro de repuestos que se requiera de acuerdo a las necesidades de la Imprenta Nacional para Ciegos, la disponibilidad del PAC, y el previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión, acta única de pago y entrada a almacén, según corresponda.
- Los pagos se realizarán de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica presentada por el contratista, valores que no podrán exceder del presupuesto establecido por la Entidad, parte integral del proceso. En caso de requerirse un repuesto que supere estos valores, se realizará el estudio de mercado que se requiera para dimensionar las necesidades de presupuesto que requiera, sustentado en informe técnico por parte del contratista.
- Los valores de los repuestos utilizados serán tomados por valores unitarios sin formula de reajuste.
- Los costos de importación, envío y fletes, están incluidos en el valor del repuesto.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los productos o del desarrollo de las actividades; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, por parte del Contratista: el informe de la visita técnica de(l) (los) mantenimiento(s) realizado(s) y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, y certificación de los pagos a los Sistemas de Seguridad Social Integral, según corresponda.

IX. OBLIGACIONES

IX.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. (Si aplica)
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo.
5. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
7. Proveer al contratista de los equipos, y elementos necesarios para la adecuada organización y entrega de los archivos.
8. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

X.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de qué tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999
6. Presentar oportunamente el informe técnico, con sus respectivas evidencias, incluyendo el reporte de repuestos correspondientes a cada una de los mantenimientos correctivos y preventivos de las máquinas impresoras Braille Index y Braille Box y los documentos correspondientes para el pago (factura electrónica y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI.

10. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarse cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. (si es el caso).
12. Apoyar el traslado de maquinaria descrita en el mantenimiento que requiera ser reubicada dentro de las instalaciones.
13. Brindar capacitaciones a los funcionarios y contratistas del INCI en el correcto uso, mantenimiento y manejo de las máquinas.
14. Presentas stock de repuestos a fin de garantizar la cobertura y entrega de los mismos, dentro de los plazos establecidos.
15. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
16. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

X.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar un diagnóstico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual, sin costo alguno de las máquinas que serán objeto de mantenimiento, del que se levantará un informe técnico escrito que se entregará al supervisor.
2. Realizar los mantenimientos a las máquinas que así lo requieran bajo solicitud del INCI.
3. Ser deben desarrollar 3 mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta recomendaciones debido a las demandas del uso de la máquina.
 a. **El mantenimiento inicial** se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la visita de diagnóstico.
 b. **Mantenimiento periódico:** se realizará dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecución del mantenimiento inicial como parte de la ejecución del contrato.
 c. **El mantenimiento final**: se realizará dentro de los siguientes veinte (40) días hábiles siguientes a la ejecución del mantenimiento inicial como parte de la ejecución del contrato.
 d.
4. Para cada requerimiento se debe entregar el reporte técnico en donde se describa qué piezas se cambiaron y las razones por las cuales se realiza el cambio, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles siguientes a la actividad.
5. Suministrar los repuestos que se requieran cuando se presente el mantenimiento correctivo y preventivo para el óptimo funcionamiento de las máquinas impresoras hasta agotar el presupuesto. El costo unitario de cada mantenimiento para cada tipo de impresora se encuentra consignado en la cotización enviada por el contratista el día 5 de agosto del año 2024.
6. Reemplazar y garantizar que las piezas que se instalen en las máquinas y/o equipos sean nuevas y originales.
7. Contar con todos los recursos técnicos, humanos y apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos,

herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hará responsable por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.

8. La ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas debe realizarse en la Imprenta Nacional para Ciegos. En caso que se requiera trasladar las máquinas al taller de la empresa Soluciones Integrales Ver S.A.S.:
 a. Deberá programar la fecha de recogida y de entrega de estas y el reporte técnico en donde se describa qué piezas se cambiaron y las razones por las cuales se realiza el cambio.
 b. El retorno de las máquinas no debe sobrepasar en tiempo, dos semanas calendario, como plazo máximo, y en caso de requerirse más tiempo debe ser notificado vía correo institucional previamente y con el propósito de gestionar los compromisos de producción.
 c. En este sentido, la máquina debe ser reemplazada temporalmente con otro equipo de propiedad de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES VER, de manera temporal.
 d. Todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje, serán asumidos por el contratista.
9. Responder a los requerimientos de servicio que se presenten por daño o no funcionamiento de la máquina luego del mantenimiento realizado, dentro de las siguientes 8 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.
10. Apoyar procesos de traslado interno de las máquinas.
11. Brindar mínimo 2 capacitaciones trimestrales a los funcionarios y contratistas de la entidad.
12. Presentar stock de inventario de repuestos para el mantenimiento de las máquinas.
13. Una vez realizados los mantenimientos, el contratista debe realizar pruebas de funcionamiento de las máquinas, con aprobación a satisfacción por el supervisor.
14. Por cada sesión de mantenimiento se debe diligenciar el formato de hoja de vida de la máquina suministrada por la Entidad.
15. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

X.3. OBLIGACIONES DEL S.G.S.S.T

1. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
2. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar y ser utilizados de forma correcta. Sí incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
3. Reportar de forma inmediata al Grupo de Gestión Humana y de la Información todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.
4. Aportar los soportes de capacitación del personal asignado a la labor.

5. Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por el INCI.
6. Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
7. Asignar para las tareas de alto riesgo un líder o coordinador que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores sufra un incidente, accidente o enfermedad, tome las medidas pertinentes.
8. En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar el análisis de trabajo seguro (ATS) con el respectivo permiso de trabajo.
9. Entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

XI. PRODUCTOS:

N.A.

XII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas de impresión Index Braille Everest e Index Braille Box que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Amanda Liliana Meneses - Apoyo Administrativo Imprenta Nacional para Ciegos
Revisado Por: - Coordinador Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado Por: Claudia Alejandra Valdes - Subdirector General

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar Y Como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
																							Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el cargue de documentos en la plataforma secop	Afecta en el proceso de contratación	3	Posible	2	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista /Supervisor	Hacer seguimiento al proceso de contratacion y requerir al contratista el cargue documental	2	Improbable	2	Mayor	4	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecucion del contrato	Contratista /Supervisor	Julio de 2024	Agosto de 2024	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se presente la novedad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Radicacion de las garantias tarde	Afecta la legalización del contrato e inicio	3	Posible	2	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista /Supervisor	Requerir al contratista con tiempo oportuno la radicación de las garantias	2	Improbable	2	Mayor	4	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecucion del contrato	Contratista /Supervisor	Julio de 2024	Agosto de 2024	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se presente la novedad
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupcion no programada del flujo de energia que genere daño en las impresoras	Daño importante del funcionamiento de las impresoras	2	Improbable	4	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratante / Supervisor	Solicitar a planeacion la programación de cortes internos de luz	2	Improbable	2	Mayor	4	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecucion del contrato de manera moderada	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Verificar los cortes internos de luz programados en el INCI por el area de Planeacion	Cada Vez que ocurra

XIII. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones

surgidas a favor del **INCI.** Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) mes

XIV. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, será designado al cargo de **Profesional Especializado 2028 Grado 19 - Coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI** y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación. El supervisor y contratista deberán estar registrados en el SECOPII, de tal manera que les sea posible subir los informes y productos pactados en el contrato, a la plataforma transaccional.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.
2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y **ARL** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. Verificar el cumplimiento de todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.; o en las instalaciones del contratista si se hace necesario.

XVI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

XVII. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Aprobó:
Firma: _____
Nombre: Karen Daniela León.
Cargo: Subdirectora General

Revisó:
Firma: _____
Nombre: Liliam Rosario Urrego Diaz.
Cargo: Coordinador Grupo Unidades productivas

Nombre funcionario OAJ:
Fecha revisión OAJ:
Vo.Bo. OAJ: